epública de Colombia

Tribunal Superior de Popayán
Sala Civil Familia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19001 31 03 004 2022 00009 01
Proceso:	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante:	JUAN CARLOS TOBAR CARABALI – CLARIBEL CARABALI MERA – FANNY CARABALI MERA – FANY MERA DE CARABALI[1]
Demandado:	JUAN JOSE SANDOVAL DELGADO – RODRIGO SANDOVAL SANCHEZ[2] – COMPAÑÍA DE SEGUROS SURAMERICANA[3]
Llamados en garantía:	COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA[4]
Asunto:	Prórroga inciso 5 art. 121 del C.G.P.

Popayán, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más[5].

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

---

[1] Por conducto de apoderado: Dr. ANDRES JOSE CERON MEDINA - Correo electrónico: abogadoscm518@hotmail.com - Móvil: 310 839 3058. Mediante auto proferido el 21 de febrero de 2022, **se concedió el beneficio de amparo de pobreza a los demandantes** [Archivo No. 008 del expediente digital]. Apoderado sustituto: Dr. RODRIGO ALBERTO CUERVO GONZALEZ – Correo electrónico: abogadoscm518@hotmail.com [archivo No.054 y 085]

[2]JUAN JOSE SANDOVAL DELGADO – RODRIGO SANDOVAL SANCHEZ, concurren con apoderado: Dr. JUAN ERNESTO ANGULO ZUÑIGA – Correo electrónico: juaneranzu@gmail.com – Móvil: 314 551 9902

[3] Apoderado: Dr. JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO - Correo electrónico: asesorsurapopayan@gmail.com – jcg.asesorjuridico@gmail.com - Móvil: 315 482 1573

[4] Apoderado: Dr. JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO - Correo electrónico: asesorsurapopayan@gmail.com – jcg.asesorjuridico@gmail.com - Móvil: 315 482 1573 [Se admitió el llamamiento mediante auto proferido el 04 de noviembre de 2023 – Archivo No. 032 del expediente digital]

[5] Descontado el término de suspensión previsto en el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, que corrió del 14 al 20 de septiembre de 2023.

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ
SECRETARIA